

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-D-20067-21-1162-2019

1162-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en el municipio.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el gasto federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2018, representó el 20.0% del gasto neto total federal y el 27.5% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,123,542.6 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El gasto federalizado programable ha registrado, además, un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2018, éste creció a una tasa media anual del 4.0%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado al fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del gasto federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, que apoye al mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del gasto federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con

estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y de acuerdo con el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado. De forma particular, se programó la realización de 16 auditorías a municipios que son capitales (los de menor avance en el Índice del Avance del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado)¹.

Asimismo, se realizarán 3 auditorías de nivel central, una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y una a la Secretaría de Bienestar (SB), ya que éstas, en el ámbito de su competencia, son las dependencias encargadas de coordinar la evaluación de los recursos federales, incluidos los que ejercen los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Además, apoyan a los gobiernos locales en términos de las disposiciones aplicables y con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, en el proceso de seguimiento y evaluación del desempeño de los programas financiados con recursos públicos.

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó una auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a cinco dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal, 2 por cada entidad federativa. Cabe señalar que, en esa Cuenta Pública no se realizaron auditorías a nivel central.

Para la Cuenta Pública 2017, con la finalidad de verificar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado a nivel estatal, se practicó una auditoría a cada entidad federativa y dos de nivel central, a saber, una a la SHCP y otra al CONEVAL.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron en la revisión al SED en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, tienen como objetivo verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes:

- a) Disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED.

¹ Auditoría Superior de la Federación (2018). *Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado: Municipios*, pp 32-34.

- b) Elaboración de evaluaciones acordes con la normativa.
- c) Implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño

1. Con la revisión del marco jurídico del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se constató que, en 2018, existieron elementos normativos para la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el municipio, particularmente del gasto federalizado, los cuales están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 137, párrafo segundo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, núm. 45, décima sección, el 10 de noviembre de 2018, artículo 126 BIS, párrafo segundo.
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2018, artículos 64, 65, 66, 67, 68 y 69.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, publicado el 31 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial del Estado, artículos 149 y 218, fracciones I, II y VI.
- Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018, apartado XI.
- Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio de Oaxaca de Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de enero de 2009, artículo 7, fracción II.
- Manual de Organización de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez 2017-2018, apartado VIII, fracciones II, III, V, VI, VII y VIII.
- Lineamientos para la Evaluación de Programas Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del Municipio de Oaxaca de Juárez 2017-2018, emitidos por el Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez, publicados en la Gaceta Municipal Extra, el 13 de agosto de 2018.

- Mecanismo para el Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los Informes de las Evaluaciones a los Programas Financiados con Recursos del Gasto Federalizado de la Administración Pública Municipal, publicados en la Gaceta Municipal Extra, el 13 de agosto de 2018.

Cabe mencionar que, el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca está alineado con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la disposición siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados...”.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dispone de un marco jurídico que establece las bases para orientar el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

2. El Municipio de Oaxaca de Juárez, para el ejercicio fiscal 2018, dispuso de un área formalmente establecida responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño, descrita en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018, que señalan que la evaluación y control de los recursos municipales estarán a cargo del órgano de control interno; es decir, la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, la cual dispone de la Unidad de Desempeño de la Dirección de Auditoría Contable, Financiera y Social, que tiene como objetivo general evaluar el diseño y efectividad de los programas aplicados por las dependencias o entidades que conforman el municipio, con el fin de mejorar sus acciones y resultados, de acuerdo con lo establecido en las atribuciones, obligaciones y funciones específicas señaladas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, publicado el 31 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, y el Manual de Organización de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez 2017-2018.

Dentro de las funciones específicas de la Unidad de Desempeño, se destacan las siguientes:

- a) Definir y proponer el Programa Anual de Evaluación.
- b) Definir un sistema municipal de evaluación al desempeño.
- c) Coordinar la ejecución de evaluaciones de los programas, proyectos o fondos.
- d) Definir y aplicar el mecanismo de atención de recomendaciones que deriven de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- e) Dar seguimiento a las recomendaciones contempladas en los mecanismos.

- f) Promover la evaluación del desempeño de la operación de los mecanismos de la participación social en los fondos y programas.

En el Programa Anual de Evaluación 2018 del municipio, en el numeral 7, se indica que la Contraloría coordinará y supervisará el proceso de evaluación, y en conjunto con la Secretaría Técnica Municipal podrá ejecutarla. Asimismo, ambas instituciones gestionarán el servicio y solicitud de evaluación ante las instancias facultadas para este fin.

En el numeral 3 del citado programa se señala que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y cuarto transitorio del Decreto número 1247 de la LX Legislatura, del 7 de mayo de 2009, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 85 y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 217, párrafo primero, 218 y 219, fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, la evaluación del desempeño deberá realizarse por medio de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores del desempeño. Para tal efecto, la Instancia Técnica de Evaluación (ITE), es decir, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE), en los términos del artículo 137, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, efectuará las evaluaciones por sí misma o a través de terceros, mediante la contratación, operación y supervisión de instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

Al respecto, la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, mediante los oficios números CM/DACF/1764/2017 y CM/DACF/0001/2018, del 16 de octubre de 2017 y 2 de enero de 2018, respectivamente, solicitó al OSFE llevar a cabo la evaluación de los programas ejecutados y operados por el municipio en el ejercicio fiscal 2017. En respuesta, el OSFE señaló, por medio del oficio número OSFE/OTOSF/SFCPM/DACFM/0032/2018 del 26 de enero de 2018, que en términos de lo dispuesto por los artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 3 y 19, fracciones I y IV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, este Órgano Superior de Fiscalización tiene entre sus facultades, aprobar el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), al que se sujeta para desarrollar sus funciones de fiscalización a las cuentas públicas de los entes fiscalizables, en donde se determinaron los municipios objeto de auditoría del ejercicio fiscal 2017, conforme a la disponibilidad presupuestal, técnica y humana del OSFE.

Con la revisión del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se constató que a dicho órgano le compete la evaluación del desempeño institucional o eficiencia operativa de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, y organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos, más no de la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de los fondos y programas, particularmente los ejercidos con recursos del gasto federalizado.

En ese sentido y de acuerdo con las funciones específicas mencionadas de la Unidad de Desempeño, esta instancia técnica es la responsable de la coordinación del SED del gasto federalizado en la Administración Pública Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

3. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó que el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 24 de enero de 2009, no ha sido actualizado ni alineado con el Manual de Organización de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez 2017-2018, en el cual figura la Unidad de Desempeño de la Dirección de Auditoría Contable, Financiera y Social, como el área responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño; dicha acción coadyuvaría a fortalecer las funciones de esa área.

Al respecto, la entidad fiscalizada no acreditó la publicación del Manual de Organización de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez 2017-2018, en los medios oficiales de difusión o transparencia del gobierno municipal.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número CM/0725/2019 del 24 de mayo de 2019, entregó el oficio número PM/0711/2019 del 21 de mayo de 2019, con el cual el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, la instruyó para que, con base en sus atribuciones, lleve a cabo la actualización y armonización de la normativa que rige la coordinación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente de gasto federalizado.

Cabe señalar que, en el anexo del oficio número CM/0725/2019 antes indicado, se describen los acuerdos y la relación de la documentación que se presenta para la atención de los resultados de la auditoría.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en la que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

4. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el documento denominado “Diagnóstico de la estructura municipal”, realizado por la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección General de Administración de la Coordinación de Finanzas y Administración del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a partir de los resultados de la auditoría en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, realizada en la revisión de la Cuenta Pública 2016, planteó la integración de una Instancia Técnica de Evaluación en cada una de las áreas que manejan recursos federales transferidos, pero su creación generaría costos elevados, por lo que se anuló dicha propuesta.

En su lugar, como medida de mejora, adecuada a las posibilidades presupuestales del municipio, se propuso la incorporación de las funciones enfocadas a la Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado a la Dirección de Programación y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal, y especificar sus funciones dentro del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de que dicha área dispusiera de certeza jurídica de las funciones que ejecutaría; asimismo, consideró que en la Contraloría Municipal existiera un área que actuara en coordinación con esta instancia de evaluación, para lo cual se propuso a la Dirección de Auditoría Contable, Financiera y Social.

Al respecto, no se identificó que dichas funciones se hayan especificado en la normativa señalada, ni en el Reglamento Interior de la Tesorería Municipal; tampoco se dispuso de evidencia de las acciones coordinadas antes referidas, entre la Tesorería y la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada no evidenció que en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que participan en la gestión y ejercicio de los recursos del gasto federalizado, existen unidades o áreas responsables de la materia de evaluación, y que éstas se encuentran ubicadas formalmente en su estructura organizativa y marco normativo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número CM/0725/2019 del 24 de mayo de 2019, entregó los oficios números TM/849/2019 del 22 de mayo de 2019, DDUOPMA/1030/2019 del 21 de mayo de 2019, DSPVYPC/0694/2019 del 17 de abril de 2019, DPyP/0146/2019 y DA/640/2019, ambos del 9 de abril de 2019, signados por la Tesorera Municipal, el Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, el Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, el Director de Planeación y Proyectos y el Director de Administración, respectivamente, todos de la Administración Pública Municipal, en los que se designan los representantes a participar en los trabajos relacionados con el seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019.

Cabe señalar que, en el anexo del oficio número CM/0725/2019 antes indicado, se describen los acuerdos y la relación de documentación que se presenta para la atención de los resultados de la auditoría.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

5. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por medio de su Contraloría Municipal, elaboró en agosto de 2017, el Programa para la Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño con énfasis en los Recursos del Gasto Federalizado (PROSEDE), el cual fue aplicable también para 2018, cuyo objetivo fue la creación, implementación y operación de un Sistema de Evaluación del Desempeño para los programas, proyectos y acciones de gobierno. No obstante, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la continuidad o evolución de dicho programa, desde su creación hasta el ejercicio fiscal 2018, ni de que la Contraloría Municipal haya hecho el programa del conocimiento de las áreas involucradas, o bien de su publicación en los medios oficiales de difusión.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con el oficio número CM/0725/2019 del 24 de mayo de 2019, entregó los oficios números CM/0469/2019, CM/0470/2019, CM/0471/2019, CM/0472/2019 y CM/0473/2019, todos del 8 de abril de 2019, mediante los que convocó a los integrantes del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, a la realización del Proyecto del Programa de Evaluación del Desempeño (SED) 2019.

Adicionalmente, con los oficios números DCM/0653/2019, DCM/0654/2019, DCM/0655/2019, DCM/0656/2019, DCM/0657/2019 y DCM/0662/2019, todos del 22 de mayo de 2019, los instruyó para que dispongan de los mecanismos de control necesarios que aseguren la implementación del Programa del Sistema de Evaluación del Desempeño, con énfasis en los recursos del gasto federalizado, que fue publicado en la Gaceta Oficial Municipal el 26 de abril de 2019.

Cabe señalar que, en el anexo del oficio número CM/0725/2019 antes indicado, se describen los acuerdos y la relación de documentación que se presenta para la atención de los resultados de la auditoría.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

6. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en 2018, dispuso de indicadores reportados en sus informes trimestrales de su Cuenta Pública 2018, para medir el seguimiento de los programas presupuestarios municipales; sin embargo, careció de indicadores de resultados para medir el avance de la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas respecto del gasto federalizado.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número CM/0725/2019 del 24 de mayo de 2019, entregó los oficios números PM/0712/2019, PM/0714/2019 y PM/0715/2019, todos del 21 de mayo de 2019, con los cuales el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, instruyó a la Directora de Contraloría Municipal, al Jefe de Oficina de Presidencia y al Coordinador de Planeación Municipal, respectivamente, para que, con base en sus atribuciones, dispongan de indicadores de resultados para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos, respecto del gasto federalizado, y dar cumplimiento a los Lineamientos sobre indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.

Cabe señalar que, en el anexo del oficio número CM/0725/2019 antes indicado, se describen los acuerdos y la relación de documentación que se presenta para la atención de los resultados de la auditoría.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

7. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, como mecanismo para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el 24 de noviembre de 2017 se conformó el Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, cuyo objetivo es la gestión, operación y seguimiento del SED en el municipio. Con su creación también se emitieron los Lineamientos para la operación del Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño, en los que se estableció que éste sesionaría por lo menos una vez cada dos meses; es decir, seis veces por año.

El Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez estuvo integrado de la forma siguiente:

- Contralora Municipal. Coordinadora.
- Directora de Auditoría Contable, Financiera y Social. Suplente de la Coordinadora del Comité.
- Secretario Técnico Municipal. Secretario Técnico.

- Jefe de la Unidad de Evaluación y Seguimiento. Suplente del Secretario Técnico.
- Director de Normatividad y Reglamentación de la Secretaría del Ayuntamiento. Vocal Temático de Normatividad del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Jefe de Departamento de Estudios, Análisis y Proyectos Normativos de la Secretaría del Ayuntamiento. Suplente del Vocal Temático de Normatividad del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Directora General de Administración de la Coordinación de Finanzas y Administración. Vocal Temático de Capacitación y Vinculación Interinstitucional.
- Analista de la Dirección General de Administración. Suplente de la Vocal Temático de Capacitación y Vinculación Interinstitucional.

En 2018, se comprobó que dicho Comité sólo sesionó en dos ocasiones para tratar temas relacionados con el SED, no obstante que debió hacerlo por lo menos en seis ocasiones, conforme lo establecen los Lineamientos de su operación. Los temas tratados en ambas sesiones fueron:

1. Acta de la primera sesión celebrada el 15 de marzo de 2018: Presentar los Lineamientos para la Operación del Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del municipio, para su análisis y discusión, nombramiento de suplentes de los integrantes del Comité del SED, Aprobación del Programa Anual de Evaluación 2018, Aprobación de los tipos de Evaluaciones y sus respectivos Términos de Referencia, Análisis y discusión del Programa para la implementación del SED (PROSEDE), Definición de actividades para los integrantes del Comité del SED, Presentar los Lineamientos para la Evaluación de los Programas financiados con recursos del Gasto Federalizado del municipio y los Mecanismos de Seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, entre otros.
2. Acta de la de segunda sesión celebrada el 2 de agosto de 2018: Consideración de las observaciones realizadas por los integrantes del Comité a los documentos presentados y aprobación de documentos.

No obstante lo anterior, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que dichos lineamientos se hayan difundido entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, ni de su publicación en los medios oficiales correspondientes.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número CM/0725/2019 del 24 de mayo de 2019, entregó los oficios números DCM/0663/2019, DCM/0664/2019, DCM/0665/2019, DCM/0666/2019, DCM/0667/2019 y DCM/0668/2019, todos del 22 de mayo de 2019, con los cuales instruyó a los integrantes del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del

Desempeño en el municipio, la aplicación de los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Asimismo, con los oficios números CM/0720/2019 y CM/0722/2019, ambos del 24 de mayo de 2019, solicitó al Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas y al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, respectivamente, realizar la publicación de dichos lineamientos en la página de internet y la Gaceta Oficial del municipio.

Cabe señalar que, en el anexo del oficio número CM/0725/2019 antes indicado, se describen los acuerdos y la relación de documentación que se presenta para la atención de los resultados de la auditoría.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Capacitación

8. La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, elaboró el Programa Anual de Capacitación 2018, el cual tuvo como objetivo promover el desarrollo profesional de los servidores públicos que laboran en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Entre los temas generales en los que se enfocó el programa fueron:

- Fomento de una cultura de trabajo basada en resultados: Presupuesto basado en Resultados.
- Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Gestión para Resultados y Rendición de Cuentas.

Para lo anterior, los cursos que se programó impartir al personal de la Administración Pública Municipal, fueron los siguientes:

1. Diplomado virtual de Contabilidad Gubernamental.
2. Curso práctico de Contabilidad Gubernamental.
3. Diplomado "Presupuesto basado en Resultados".

4. Curso “Gestión por resultados para gobiernos subnacionales”.
5. Curso “¿Cómo entender el presupuesto? El gasto público a través de los datos”.

Al respecto, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de que los tres últimos cursos relacionados con el Sistema de Evaluación del Desempeño se impartieron en 2018; sólo evidenció la difusión de las convocatorias al personal de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, junto con los acuses de recibo correspondientes.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número CM/0725/2019 del 24 de mayo de 2019, entregó el oficio número TM/0688/2019 del 29 de abril de 2019, con el cual la Tesorera Municipal solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), capacitación sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Adicionalmente, entregó el oficio número JOP/006/2019 del 20 de mayo de 2019, signado por el Jefe de Oficina de Presidencia, dirigido a los Regidores, Directores, Coordinadores, Secretaría de Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Consejería Jurídica y Organismos Municipales Descentralizados, con el que se solicitó la difusión del Diplomado de Evaluación de Políticas y Programas Públicos a impartirse por la SHCP, al personal a su cargo. Asimismo, proporcionó la evidencia de la inscripción de 6 servidores públicos al Diplomado referido.

Cabe señalar que, en el anexo del oficio número CM/0725/2019 antes indicado, se describen los acuerdos y la relación de documentación que se presenta para la atención de los resultados de la auditoría.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

9. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, formuló un Programa Anual de Evaluación 2018 y lo publicó en la Gaceta Municipal Extra, el 23 de abril de 2018, en el que se consideró la realización de una evaluación de Consistencia y Resultados que contempla dos temas relevantes de la administración municipal, relacionados con obra pública financiada con recursos del gasto federalizado correspondientes al ejercicio fiscal 2017, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2018
CUENTA PÚBLICA 2018

Tema	Fondo a Evaluar	Dependencia o Entidad Responsable	Tipo de evaluación	Producto y fecha de entrega
Seguridad Pública Municipal	Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG).	Comisión de Seguridad Pública y Vialidad (Comisaría de Seguridad Pública y Comisaría de Vialidad).	Evaluación de Consistencia y Resultados.	Informe de Evaluación Final. Diciembre de 2018.
	Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).			
Infraestructura y desarrollo urbano para la prestación de servicios a cargo del municipio; agua potable, urbanización, etc.	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE). Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).	Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano (Dirección General de Obras Públicas).		

FUENTE: Programa Anual de Evaluación 2018, publicado en la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el 23 de abril de 2018.

Es importante mencionar que, en la auditoría practicada al municipio en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2016, la entidad fiscalizada presentó el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2017 (PAE 2017), en el que se contempló la realización de cuatro evaluaciones de los recursos del gasto federalizado programable, que coinciden con los fondos señalados en la tabla anterior.

10. En el ejercicio fiscal 2018, la entidad fiscalizada no elaboró los Términos de Referencia (TdR) para la realización de la evaluación de Consistencia y Resultados programada en su PAE 2018, por lo que no se pudo constatar que éstos fueron congruentes con los elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), según corresponda.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número CM/0725/2019 del 24 de mayo de 2019, presentó los Términos de Referencia (TdR) de la evaluación de Consistencia y Resultados del

programa presupuestario local denominado “12 Seguridad y Orden Pública 2019”; asimismo, entregó los oficios números CM/0719/2019 y CM/0721/2019, ambos del 24 de mayo de 2019, con los que se solicitó al Secretario del Ayuntamiento y al Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, respectivamente, realizar la publicación de dichos TdR en la Gaceta Municipal.

Cabe señalar que, en el anexo del oficio número CM/0725/2019 antes indicado, se describen los acuerdos y la relación de documentación que se presenta para la atención de los resultados de la auditoría.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Realización y Alcance de las Auditorías

11. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que en el ejercicio fiscal 2018, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no realizó la evaluación de Consistencia y Resultados programada en su PAE 2018, ni por cuenta propia o por terceros, por lo que no se pudo verificar que el evaluador que la realizó tuvo el reconocimiento y experiencia en la materia y cumplió con los requisitos establecidos en la normativa. Asimismo, se comprobó que tampoco realizó evaluaciones adicionales de los recursos del gasto federalizado, no consideradas en el PAE 2018.

Es importante mencionar que los Lineamientos para la evaluación de programas del gasto federalizado del Municipio de Oaxaca de Juárez 2017-2018 no fueron emitidos en 2017 y publicados en la Gaceta Oficial del municipio sino hasta agosto de 2018, y no fueron tomados en consideración para la realizar las evaluaciones programadas en el PAE 2018 del municipio, en donde se establece que las evaluaciones programadas en el PAE del ejercicio fiscal que corresponda, se deben realizar.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número DCM/SACFS/UD/0799/2019 del 11 de junio de 2019, entregó los oficios números DCM/0719/2019, DCM/0723/2019, DCM/0726/2019, DCM/0734/2019, DCM/0746/2019 y DCM/0756/2019, todos del 24 de mayo de 2019, con los cuales instruyó a los integrantes del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, disponer de los mecanismos necesarios para asegurar que se realicen las evaluaciones de desempeño conforme al Programa Anual de Evaluaciones local.

Asimismo, con los oficios números CM/0545/2019 y CM/0546/2019, ambos del 25 de abril de 2019, solicitó al Secretario del Ayuntamiento y al Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, respectivamente, realizar la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 en la página de internet y la Gaceta Oficial del municipio.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

12. La entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que, en 2018, se llevó a cabo una evaluación interna por parte de la Unidad de Desempeño de la Contraloría Municipal a la Participación Social del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la cual tuvo como objetivo replantear situaciones, formas o faltas en las que se ha incurrido, para rediseñar planteamientos y redireccionar las prácticas de los responsables del fomento de la participación social. La información fue captada por medio de un cuestionario aplicado a comités de obra de acuerdo con un listado generado por la Dirección de Agencias y Colonias.

13. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en 2018, no realizó por cuenta propia o por terceros, evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no fue posible verificar que, en su caso, éstas se realizaron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia definidos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número CM/0725/2019 del 24 de mayo de 2019, entregó los oficios números DCM/0669/2019, DCM/0670/2019, DCM/0671/2019, DCM/0672/2019, DCM/0673/2019 y DCM/0674/2019, todos del 22 de mayo de 2019, con los que instruyó a los integrantes del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, para que las evaluaciones de desempeño se realicen conforme los tipos de evaluaciones determinados en la normativa y a los TdR definidos.

Cabe señalar que, en el anexo del oficio número CM/0725/2019 antes indicado, se describen los acuerdos y la relación de documentación que se presenta para la atención de los resultados de la auditoría.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal

responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

14. En 2018, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que éstas incluyeron un apartado con fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones de las evaluaciones que fueron programadas en el PAE 2018.

Cabe señalar que la evaluación de la participación social del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, únicamente incluyó el apartado de recomendaciones.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número DCM/SACFS/UD/0799/2019 del 11 de junio de 2019, entregó los oficios números DCM/0776/2019, DCM/0777/2019, DCM/0778/2019, DCM/0779/2019, DCM/0780/2019, y DCM/0781/2019, todos del 24 de mayo de 2019, con los cuales instruyó a los integrantes del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, disponer de los mecanismos necesarios para asegurar que las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con recursos del gasto federalizado contengan un apartado en el que se mencionen las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

15. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que en el ejercicio fiscal 2018 no se realizaron evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que sus indicadores de desempeño, así como las metas y sus resultados correspondientes fueron considerados en la realización de las evaluaciones respectivas.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número CM/0725/2019 del 24 de mayo de 2019, entregó los oficios números DCM/0675/2019, DCM/0676/2019, DCM/0677/2019,

DCM/0678/2019, DCM/0679/2019 y DCM/0680/2019, todos del 22 de mayo de 2019, con los que instruyó a los integrantes del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, para disponer de los mecanismos de control necesarios que aseguren que los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de los fondos y programas, así como las metas y sus resultados correspondientes, sean considerados en la realización de las evaluaciones respectivas.

Cabe señalar que, en el anexo del oficio número CM/0725/2019 antes indicado, se describen los acuerdos y la relación de documentación que se presenta para la atención de los resultados de la auditoría.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Difusión de las Evaluaciones

16. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que en el ejercicio fiscal 2018 no se realizaron evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que las publicó en su página de Internet, así como en las de las dependencias ejecutoras de los fondos y programas evaluados, ni que difundió en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013. Tampoco se pudo verificar que dichas evaluaciones fueron registradas en el sistema previsto para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Al respecto, por medio del oficio número CM/SAFS/UD/0340/2019 del 28 de marzo de 2019, la Contralora Municipal señaló que se realizó una búsqueda documental de las evaluaciones correspondientes y su publicación en su página de internet, sin resultados satisfactorios, por lo que mediante los oficios números CM/SACFS/UD/0343/2019 y CM/SACFS/UD/0344/2019, solicitó información al respecto al jefe de Departamento de Planeación y Evaluación, y al jefe de la Unidad de Desempeño de la Contraloría Municipal, ambos de la administración municipal anterior (2017-2018), sin respuesta alguna.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número CM/0725/2019 del 24 de mayo de 2019, entregó los oficios números DCM/0681/2019, DCM/0682/2019, DCM/0683/2019,

DCM/0684/2019, DCM/0685/2019 y DCM/0686/2019, todos del 22 de mayo de 2019, con los que instruyó a los integrantes del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, para disponer de los mecanismos de control necesarios que aseguren la publicación de las evaluaciones realizadas, en las páginas de internet de las dependencias y entidades ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado.

Cabe señalar que, en el anexo del oficio número CM/0725/2019 antes indicado, se describen los acuerdos y la relación de documentación que se presenta para la atención de los resultados de la auditoría.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

17. En 2018, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no realizó evaluaciones de desempeño de fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar la difusión, en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, lo cual se constató mediante el oficio número CM/SAFS/UD/0340/2019 del 28 de marzo de 2019, en el que la Contralora Municipal señaló que se realizó una búsqueda documental de las evaluaciones correspondientes y su publicación en su página de internet, sin resultados satisfactorios, por lo que mediante los oficios números CM/SACFS/UD/0343/2019 y CM/SACFS/UD/0344/2019, solicitó información al respecto al jefe de Departamento de Planeación y Evaluación, y al jefe de la Unidad de Desempeño de la Contraloría Municipal, ambos de la administración municipal anterior (2017-2018), sin respuesta alguna.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número CM/0725/2019 del 24 de mayo de 2019, entregó los oficios números DCM/0687/2019, DCM/0688/2019, DCM/0689/2019, DCM/0690/2019, DCM/0691/2019 y DCM/0692/2019, todos del 22 de mayo de 2019, con los que instruyó a los integrantes del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, para disponer de los mecanismos de control necesarios que aseguren la difusión en un lugar visible y de fácil acceso, de la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Cabe señalar que, en el anexo del oficio número CM/0725/2019 antes indicado, se describen los acuerdos y la relación de documentación que se presenta para la atención de los resultados de la auditoría.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

18. En 2018, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no realizó evaluaciones de desempeño de fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo constatar que las evaluaciones fueron registradas en el sistema previsto para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), lo cual se constató mediante el oficio número CM/SAFS/UD/0340/2019 del 28 de marzo de 2019, en el que la Contralora Municipal señaló que se realizó una búsqueda documental de las evaluaciones correspondientes y su publicación en su página de internet, sin resultados satisfactorios, por lo que, mediante los oficios números CM/SACFS/UD/0343/2019 y CM/SACFS/UD/0344/2019, solicitó información al respecto al jefe de Departamento de Planeación y Evaluación, y al jefe de la Unidad de Desempeño de la Contraloría Municipal de la administración municipal anterior (2017-2018), sin respuesta alguna.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número CM/0725/2019 del 24 de mayo de 2019, entregó el oficio número DCM/0693/2019 del 22 de mayo de 2019, con el que instruyó a la Tesorera Municipal para disponer de los mecanismos de control necesarios que garanticen que las evaluaciones realizadas a los recursos del gasto federalizado, sean registrados en el sistema previsto para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que, en el anexo del oficio número CM/0725/2019 antes indicado, se describen los acuerdos y la relación de documentación que se presenta para la atención de los resultados de la auditoría.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de las Evaluaciones

19. Con la revisión de la información proporcionada por el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se constató que, en 2018, la entidad fiscalizada dispuso de un mecanismo formal para dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones de los programas financiados con recursos del gasto federalizado y de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de dichas evaluaciones, el cual fue emitido por el Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Oaxaca de Juárez, publicado en la Gaceta Municipal Extra, el 13 de agosto de 2018. Dicho documento se denomina “Mecanismo para el Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de las evaluaciones a los programas financiados con recursos del Gasto Federalizado de la Administración Pública Municipal”, en el que se indican los objetivos siguientes:

- I. Establecer el proceso que deberán observar las áreas de la Administración Pública Municipal para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados del informe de evaluación, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas financiados con recursos del gasto federalizado.
- II. Integrar los ASM derivados del informe de evaluación en el diseño de los programas correspondientes, con el fin de fortalecer la integración del Proyecto de Presupuestos de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- III. Articular los resultados de las evaluaciones de los programas financiados con recursos del gasto federalizado, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, con el fin de mejorar la eficacia de sus programas.
- IV. Definir los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los ASM, así como para la formalización de los mismos.
- V. Establecer los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones y del seguimiento de los ASM.

El Mecanismo referido está integrado con los apartados siguientes:

- Objetivos.
- Ámbito de aplicación.
- Proceso para el seguimiento.
- Identificación de las fuentes de información.
- Análisis y clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Elaboración del instrumento de trabajo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

- Difusión.
- Formatos de anexos.

Cabe señalar que dicho mecanismo es de observancia obligatoria para las áreas de la Administración Pública Municipal, responsables de operar programas financiados con recursos del gasto federalizado.

20. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2018 no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no se pudo verificar que los Aspectos Susceptibles de Mejora que se pudieron derivar de éstas, se clasificaron de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad.

Al respecto, por medio del oficio número CM/SAFS/UD/0340/2019 del 28 de marzo de 2019, la Contralora Municipal señaló que se realizó una búsqueda documental de las evaluaciones correspondientes y su publicación en su página de internet, sin resultados satisfactorios, por lo que mediante los oficios números CM/SACFS/UD/0343/2019 y CM/SACFS/UD/0344/2019, solicitó información al respecto al jefe de Departamento de Planeación y Evaluación, y al jefe de la Unidad de Desempeño de la Contraloría Municipal, ambos de la administración municipal anterior (2017-2018), sin respuesta alguna.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número DCM/SACFS/UD/0799/2019 del 11 de junio de 2019, entregó los oficios números DCM/0643/2019, DCM/0644/2019, DCM/0658/2019, DCM/0661/2019, DCM/0723/2019, y DCM/0726/2019, todos del 22 de mayo de 2019, con los cuales instruyó a los integrantes del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, para que clasifiquen los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad, así como elaborar el Documento de trabajo y el Documento institucional para la atención de dichos aspectos, de acuerdo con el tipo de actores involucrados, conforme al mecanismo diseñado para tal efecto, y los remitan junto con sus respectivos avances, a la Dirección de Contraloría Municipal, como dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

21. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2018 no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no dio a conocer, por medio de su página de internet, los documentos de trabajo de sus fondos y programas, el documento institucional, así como sus avances y, en su caso, los documentos de opinión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal (posición institucional). Al respecto, por medio del oficio número CM/SAFS/UD/0340/2019 del 28 de marzo de 2019, la Contralora Municipal señaló que se realizó una búsqueda documental de las evaluaciones correspondientes y su publicación en su página de internet, sin resultados satisfactorios, por lo que mediante los oficios números CM/SACFS/UD/0343/2019 y CM/SACFS/UD/0344/2019, solicitó información al respecto al jefe de Departamento de Planeación y Evaluación, y al jefe de la Unidad de Desempeño de la Contraloría Municipal, ambos de la administración municipal anterior (2017-2018), sin respuesta alguna.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número CM/0725/2019 del 24 de mayo de 2019, entregó los oficios números DCM/0694/2019, DCM/0695/2019, DCM/0696/2019, DCM/0697/2019, DCM/0698/2019 y DCM/0699/2019, todos del 22 de mayo de 2019, con los que instruyó a los integrantes del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, para garantizar la difusión de las evaluaciones de los fondos y programas de gasto federalizado, por medio de sus páginas de internet, y también se den a conocer los documentos de trabajo y de opinión (posición institucional), así como sus avances, en el mismo espacio que los informes y las evaluaciones.

Cabe señalar que, en el anexo del oficio número CM/0725/2019 antes indicado, se describen los acuerdos y la relación de documentación que se presenta para la atención de los resultados de la auditoría.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Utilización de los Resultados de las Evaluaciones

22. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el ejercicio fiscal 2018 no realizó evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado, por lo que no hubo resultados que pudiesen considerar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado. Tampoco hubo indicadores para medir el impacto de acciones emprendidas con base en evaluaciones.

Al respecto, por medio del oficio número CM/SAFS/UD/0340/2019 del 28 de marzo de 2019, la Contralora Municipal señaló que se realizó una búsqueda documental de las evaluaciones correspondientes y su publicación en su página de internet, sin resultados satisfactorios, por lo que mediante los oficios números CM/SACFS/UD/0343/2019 y CM/SACFS/UD/0344/2019, solicitó información al respecto al jefe de Departamento de Planeación y Evaluación, y al jefe de la Unidad de Desempeño de la Contraloría Municipal, ambos de la administración municipal anterior (2017-2018), sin respuesta alguna.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número CM/0725/2019 del 24 de mayo de 2019, entregó los oficios números DCM/0700/2019, DCM/0701/2019, DCM/0702/2019, DCM/0703/2019, DCM/0704/2019 y DCM/0705/2019, todos del 22 de mayo de 2019, con los que instruyó a los integrantes del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, para que, en lo subsecuente, verifiquen y comprueben que todas las evaluaciones a los fondos y programas de gasto federalizado sean consideradas tanto por el grupo del SED como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, y generar las evidencias de dicha consideración, así como los indicadores para medir el impacto de las acciones emprendidas con base en las evaluaciones.

Cabe señalar que, en el anexo del oficio número CM/0725/2019 antes indicado, se describen los acuerdos y la relación de documentación que se presenta para la atención de los resultados de la auditoría.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Contratación de las Evaluaciones

23. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2018 no contrató evaluadores externos para realizar la evaluación programada en su PAE 2018.

Al respecto, como se mencionó en el resultado número 2 del presente informe, la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, mediante los oficios números CM/DACF/1764/2017 y CM/DACF/0001/2018, del 16 de octubre de 2017 y 2 de enero de 2018, respectivamente, solicitó al OSFE llevar a cabo la evaluación de los programas ejecutados y operados por el municipio en el ejercicio fiscal 2017. En respuesta, por medio del oficio número OSFE/OTOSF/SFCPM/DACFM/0032/2018, del 26 de enero de 2018, el OSFE señaló que, en

términos de lo dispuesto por los artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 3 y 19, fracciones I y IV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, este Órgano Superior de Fiscalización tiene entre sus facultades, aprobar el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), al que se sujeta para desarrollar sus funciones de fiscalización a las cuentas públicas de los entes fiscalizables, en donde se determinaron los municipios objeto de auditoría del ejercicio fiscal 2017, conforme a la disponibilidad presupuestal, técnica y humana del OSFE.

Con la revisión del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se constató que a dicho órgano le compete la evaluación del desempeño institucional o eficiencia operativa de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales y organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos, más no de la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de los fondos y programas ejercidos con recursos del gasto federalizado.

Por lo anterior, no se pudo verificar que las evaluaciones de desempeño de fondos y programas financiados con gasto federalizado se realizaron conforme a los términos contractuales establecidos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número CM/0725/2019 del 24 de mayo de 2019, entregó los oficios números DCM/0706/2019, DCM/0707/2019, DCM/0708/2019, DCM/0709/2019, DCM/0710/2019 y DCM/0711/2019, todos del 22 de mayo de 2019, con los que instruyó a los integrantes del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, para garantizar que las evaluaciones que se lleven a cabo se realicen con evaluadores con reconocimiento y experiencia en la materia y conforme a los términos contractuales en materia de plazos y productos entregables.

Cabe señalar que, en el anexo del oficio número CM/0725/2019 antes indicado, se describen los acuerdos y la relación de documentación que se presenta para la atención de los resultados de la auditoría.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Balance General

24. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que los avances en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, son mínimos. En tal sentido, se identifican áreas de mejora en prácticamente todos los ámbitos de dicho sistema.

Fortalezas:

- El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dispone de elementos normativos articulados y sistémicos que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.
- Existe un área formal responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- La entidad fiscalizada realizó una evaluación interna, por medio de la Unidad de Desempeño de la Contraloría Municipal, a la Participación Social del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
- Se dispone de un mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las Evaluaciones de Desempeño de los Fondos y Programas Financiados con Gasto Federalizado.

Áreas de Mejora:

- No existen en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que participan en la gestión y ejercicio de los recursos del gasto federalizado, unidades o áreas responsables de la materia de evaluación, que se encuentren ubicadas formalmente en su estructura organizativa y marco normativo.
- La entidad fiscalizada carece de un programa de trabajo que contenga objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado.
- No se tienen indicadores de resultados para medir el avance de la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, ni las metas establecidas respecto del gasto federalizado.
- No se dispone de mecanismos de control que garanticen que el Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del municipio sesione por lo menos seis veces por año (al menos una vez cada dos meses), para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

- Los mecanismos de control implementados por el municipio, en materia de capacitación, no garantizan que los cursos programados efectivamente se lleven a cabo, respecto del SED.
- No se formularon los Términos de Referencia para la evaluación de desempeño programada en el PAE 2018.
- No se tienen mecanismos de control que aseguren que se lleven a cabo las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado programadas en el PAE del municipio.
- No se tiene actualizada y alineada la normativa que rige al área coordinadora del SED en el municipio.
- Por el hecho de no haberse realizado, en 2018, las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con recursos del gasto federalizado, no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría correspondientes al análisis de las mismas y a los términos contractuales respectivos.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la SHCP, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el Índice General de Avance en PbR-SED Municipal / DTCDMX 2018, obtuvo 72.7 puntos de 100.0 posibles de obtener como valor máximo, que lo ubica en el lugar 9 dentro de los 64 municipios analizados (incluidas 2 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), por encima de la media nacional, que es de 38.9 puntos; sin embargo, dicha valoración no se corresponde con los resultados determinados en esta auditoría.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora en el desarrollo del SED en el municipio, cabe mencionar que, en 2018, al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, le fueron asignados 299.5 millones de pesos mediante 3 fondos y programas del gasto federalizado programable. Igualmente, en el ejercicio 2017, le fueron asignados 290.6 millones de pesos del gasto federalizado programable, de cuyo ejercicio no se realizó ninguna evaluación a ese gasto.

En conclusión, el municipio cumplió sólo parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que no se ha institucionalizado ni arraigado en el municipio la evaluación, como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la Directora de la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el oficio número CM/0725/2019 del 24 de mayo de 2019,

entregó los oficios números DCM/0712/2019, DCM/0713/2019, DCM/0714/2019, DCM/0715/2019, DCM/0716/2019 y DCM/0717/2019, todos del 22 de mayo de 2019, con los que instruyó a los integrantes del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio, para garantizar la adecuada implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en el municipio y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Cabe señalar que, en el anexo del oficio número CM/0725/2019 antes indicado, se describen los acuerdos y la relación de documentación que se presenta para la atención de los resultados de la auditoría.

Además, presentó los acuerdos derivados de la Reunión del Grupo de Trabajo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) 2019, del 23 de mayo de 2019, conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables del tema, en los que se establecieron los asuntos a tratar, responsables inmediatos, corresponsables y el plazo límite para atender lo acordado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos en el municipio y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financia el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- No existen en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que participan en la gestión y ejercicio de los recursos del gasto federalizado, unidades o áreas responsables de la materia de evaluación, que se encuentren ubicadas formalmente en su estructura organizativa y marco normativo.
- La entidad fiscalizada carece de un programa de trabajo que contenga objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado.

- No se tienen indicadores de resultados para medir el avance de la implementación, operación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, ni las metas establecidas respecto del gasto federalizado.
- No se tienen mecanismos de control que garanticen que el Comité del Sistema de Evaluación del Desempeño del municipio sesione por lo menos seis veces por año (al menos una vez cada dos meses), para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Los mecanismos de control implementados por el municipio, en materia de capacitación, respecto del SED, no garantizan que los cursos programados efectivamente se lleven a cabo.
- No se formularon los Términos de Referencia para la evaluación de desempeño programada en el PAE 2018.
- No se dispone de mecanismos de control que aseguren que las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado programadas en el PAE del municipio se lleven a cabo.
- No se tiene actualizada y alineada la normativa que rige al área coordinadora del SED en el municipio.
- Por el hecho de no haberse realizado, en 2018, las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con recursos del gasto federalizado, no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría correspondientes al análisis de las mismas y a los términos contractuales respectivos.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño no presenta avances en el municipio, lo que le impide cumplir su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño e institucionalizada a la evaluación, como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. José Abel González Sánchez

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Unidad de Desempeño de la Dirección de Auditoría Contable, Financiera y Social, adscrita a la Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.